

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 #14-33 Piso 16 Ed. Hernando Morales –cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. Trece (13) de Julio Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 11001 40 03 039 2010 01379 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, que da cuenta de la autorización para la tramitación de los oficios de desembargo, como quiera que demuestra el interés dentro de las diligencias, en relación a lo dispuesto en auto 23 de enero de 2012, por secretaría elaborar oficios de desembargo dentro del proceso de la referencia, si aún no se han hecho, y de los mismos hacer entrega al señor SEGUNDO JOSÉ FLAMINIO ALBA MAYORGA.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE


DIANA MARCELA OLAYA CELIS

JUEZ

**JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No.34**

Hoy 14 de julio de 2022

La Secretaría: **Yady Milena Santamaria Cepeda**

¹ **HMR**

¹¹¹ (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 #14-33 Piso 16 Ed. Hernando Morales –cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. Trece (13) de Julio Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 11001 40 03 039 1998 01406 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad a lo dispuesto en auto del 10 de noviembre de 2010, se insta a la secretaria a elaborar la actualización de las comunicaciones realizadas y decretadas en la parte resolutive de dicha providencia.

Del poder conferido, reconózcase personería jurídica al doctor LUIS HELADIO JAIMES FLOREZ, como apoderado de la parte demandada.

Para la notificación de este proveído, la secretaria deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA OLAYA CELIS
JUEZ

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.34
Hoy 14 de julio de 2022

La Secretaria: Yady Milena Santamaria Cepeda

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 #14-33 Piso 16 Ed. Hernando Morales -cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. Trece (13) de Julio Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 11001 40 03 039 2004 00699 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad a lo dispuesto en auto del 15 de Abril de 2009, se insta a la secretaria a elaborar la actualización de las comunicaciones realizadas y decretadas en la parte resolutive de dicha providencia.

Para la notificación de este proveído, la secretaria deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

CÚMPLASE


DIANA MARCELA OLAYA CELIS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 #14-33 Piso 16 Ed. Hernando Morales –cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. Trece (13) de Julio Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 11001 40 03 039 2016 00702 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad a lo dispuesto en auto del 5 de septiembre de 2018, se insta a la secretaria a elaborar la actualización de las comunicaciones realizadas y decretadas en la parte resolutive de dicha providencia.

Para la notificación de este proveído, la secretaria deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

CÚMPLASE


DIANA MARCELA OLAYA CELIS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 #14-33 Piso 16 Ed. Hernando Morales –cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. Trece (13) de Julio Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 11001 40 03 039 2017 01394 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad a lo dispuesto en auto del 2 de mayo de 2019, se insta a la secretaria a elaborar la actualización de las comunicaciones realizadas y decretadas en la parte resolutive de dicha providencia.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

CÚMPLASE


DIANA MARCELA OLAYA CELIS

JUEZ